

VISTO:

El Expediente N° S01: 5899/2019 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al presupuesto vigente de los fondos del Programa NEXOS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2018-121-APN-SECPU#MECCYT y su modificatoria RESOL-2019-113-APN-SECPU#MECCYT de la Secretaría de Políticas Universitarias, en su Anexo II se asigna y transfieren los fondos, de la Convocatoria 2018 NEXOS - UNIVERSIDADES PROVINCIALES, Proyectos de Articulación Universidad Escuelas Secundarias, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) para el año 2019.-

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad ha realizado el compromiso presupuestario en las partidas del presupuesto vigente 2019.-

Que se establece como Responsable del Programa al Mg. Gustavo G. Marcos DNI N° 21.912.604, siendo el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER.

Que asimismo, deberá cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.

Que atento a ello, corresponde darle celeridad a la asignación de los fondos mencionados *ut supra* de los proyectos ya incorporados al presupuesto vigente de la Universidad.

Que la Comisión Permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda aprobar la incorporación de presupuesto por la suma de \$ 1.000.000 y establecer como responsable al Mg. Gustavo Marcos-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad,

C

en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económica Financiera.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación-

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación al presupuesto vigente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos de los fondos del Proyectos de Articulación Universidad Escuelas Secundarias de la Convocatoria 2018 NEXOS - UNIVERSIDADES PROVINCIALES, RESOL-2018-121-APN-SECPU#MECCYT y su modificatoria RESOL-2019-113-APN-SECPU#MECCYT de la Secretaría de Políticas Universitarias, se asigna y transfieren los fondos, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000) para el año 2019.

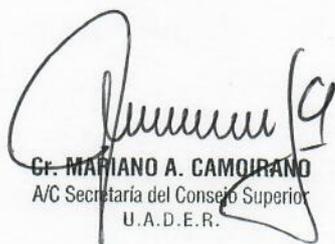
ARTÍCULO 2°.- Aprobar la asignación de fondos al Mg. Gustavo G. Marcos DNI N° 21.912.604, siendo el responsable del manejo de los fondos y encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

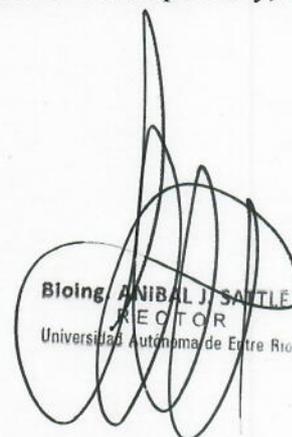
ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en:
DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 –
FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – SUBF 5033 – INC 2 – 5 – 6 por la suma de \$ 46.520, en INC 2 –
9 – 1 por la suma de \$ 3.980; en INC 2 – 9 – 2 por la suma de \$15.000, en INC 2 – 9 – 9
por la suma de \$170.000, en INC 3 – 4 – 5 por la suma de \$440.000, en INC 3 – 9 – 9 por
la suma de \$25.000, en INC 4 – 3 – 6 por la suma de \$80.000, en INC 4 – 3 – 9 por la suma
de \$100.000, en INC 5 – 1 – 3 por la suma de \$100.000 y en INC 5 – 1 – 6 por la suma de
\$19.500 - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2019.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad
Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la
Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en
virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la
Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido,
archívese.-


Sr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioing. ANIBAL J. SANTILE
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos